

~~116~~

Oficios y Memorials

C-37. Junta de Beneficencia

X. datos y documentos

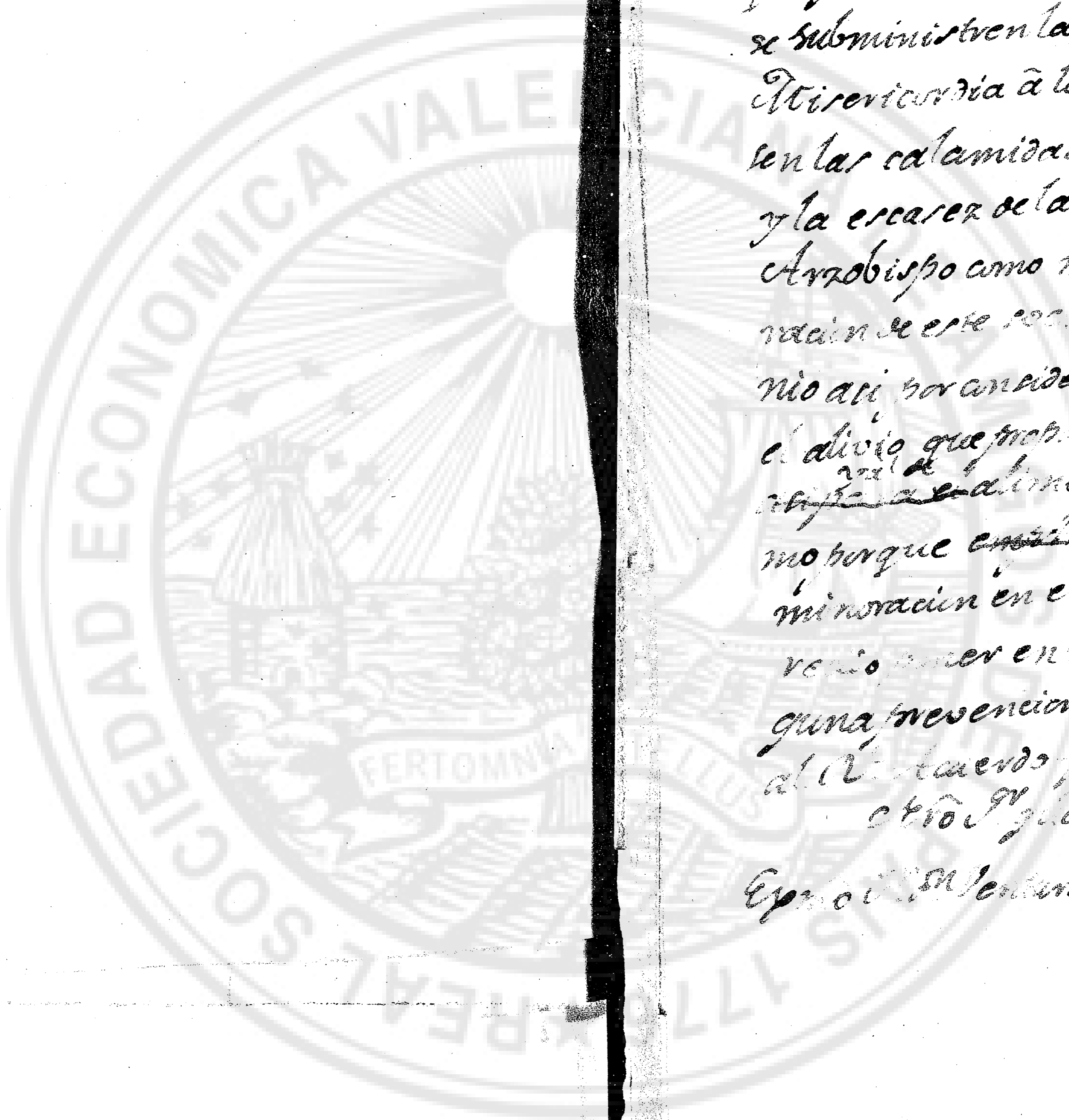
n.4



Exmo Sr. A

La Junta de Beneficencia, a que V. E. es Protector, y
que por encargo suyo, y demas Señores ha cuidado, se que
se subministraven las dotaciones diarias en la Real Casa de
Atencioria a los Pobres de esta Ciudad mientras durara
en las calamidades, que habia motivado la Guerra,
y la escasez de las cosechas, de acuerdo con el Exmo.
Arzobispo como mayor contribuyente ha prestado la du-
racion de este recurso hasta fin del presente mes de Ju-
nio asi por antecedente que se empezara a experimentar
el dividio que produce la reeleccion de los nuevos frutos
en el edificio como para el empleo de operarios, a
no porque en otros se ~~se ha~~ se ~~prova~~ se ~~prova~~
ministra en el numero de subreptos, lo que le ha pro-
veyo a ser en noticia de V. E. por si gustare hacerse al-
guna provision, y que haga las que estime oportunas
al Acuerdo y Sala del Crimen.

Yo el Sr. D. Juan de Valencia de Luna y Bol
Exmo Sr. Ventura Caro



... Junta de Beneficencia.

La Junta de Beneficencia de que V.S. y demás Señores
Señores son Protectores, y á quien V.S. ha dispensado
la ruya ^{tandecidamente} ~~repetidamente~~ por lo que perpetuaria su grati-
tud en su Historia; ha xarado de acuerdo con el Sr. Arce-
bispo como mayor Subscripion, el que cere el subministro
de las donaciones diarias á los Pobres de esta ciudad
en el fin del corriente mes por persuadirse, que po-
drán experimentar ve lo alivio, que facilita la colec-
cion de frutos, y la nueva arveja en la falta de los alimen-
tos, en la que el aumento de operarios para las Fabricas, y
Labore del campo, y porque tambien el numero de libri-
eros ^{se} disminuye visiblemente, y lo pone en su noticia, por
si gustare hacerle alguna reverencia, y para que ávi-
cipadamente tome las medidas, que estore conducentes
el Sr. que á V.S. m. d. Valencia de Mayo de 1801.
D. Cayetano de Urbina

S. Vurg. de saera presidente de la Junta de Beneficencia.



1801

1801

El Governador de la Real
Sala del Crimen de esta
Audiencia, á quien hizo
saber para noticia de la
misma, la Resolucion de
la Junta de Beneficen-
cia que v. s. me comunicó
con fecha de 11 de Junio
antecedente, en quanto
a haber prefixado has-
ta el fin del mismo mes
la duracion de las do-
naciones diarias, que
de su cuenta se cubrie-
nistaban á los ho-
bres en la Casa de



La Junta de Beneficencia de que v. s. me
comunicó para que se cubrie-
nistaban á los ho-
bres en la Casa de

f

S. Marg. de Valera ... Junta de Beneficencia.

misericordias, me con-
tenta con fha de ayer
haberse acordado por
el Tribunal las oportu-
nidads providencias
para el recogimiento
de los Lobres mendigos,
especialmente de los
no imposibilitados,
con arreglo á las Le-
yes del Reyno y R. S. or-
denes expedidas sobre
el particular; y lo
participo á V. S. para
noticia de la expone-
da Junta. Dios

S. Marques de Valencia.

que á V. S. m. a. S. Re-
al de Valencia 1.º de
Julio de 1802.

Vincente Canals

~~La Junta de Beneficencia de que es Jefe~~
~~me lo refiere como de quien yo que~~

7

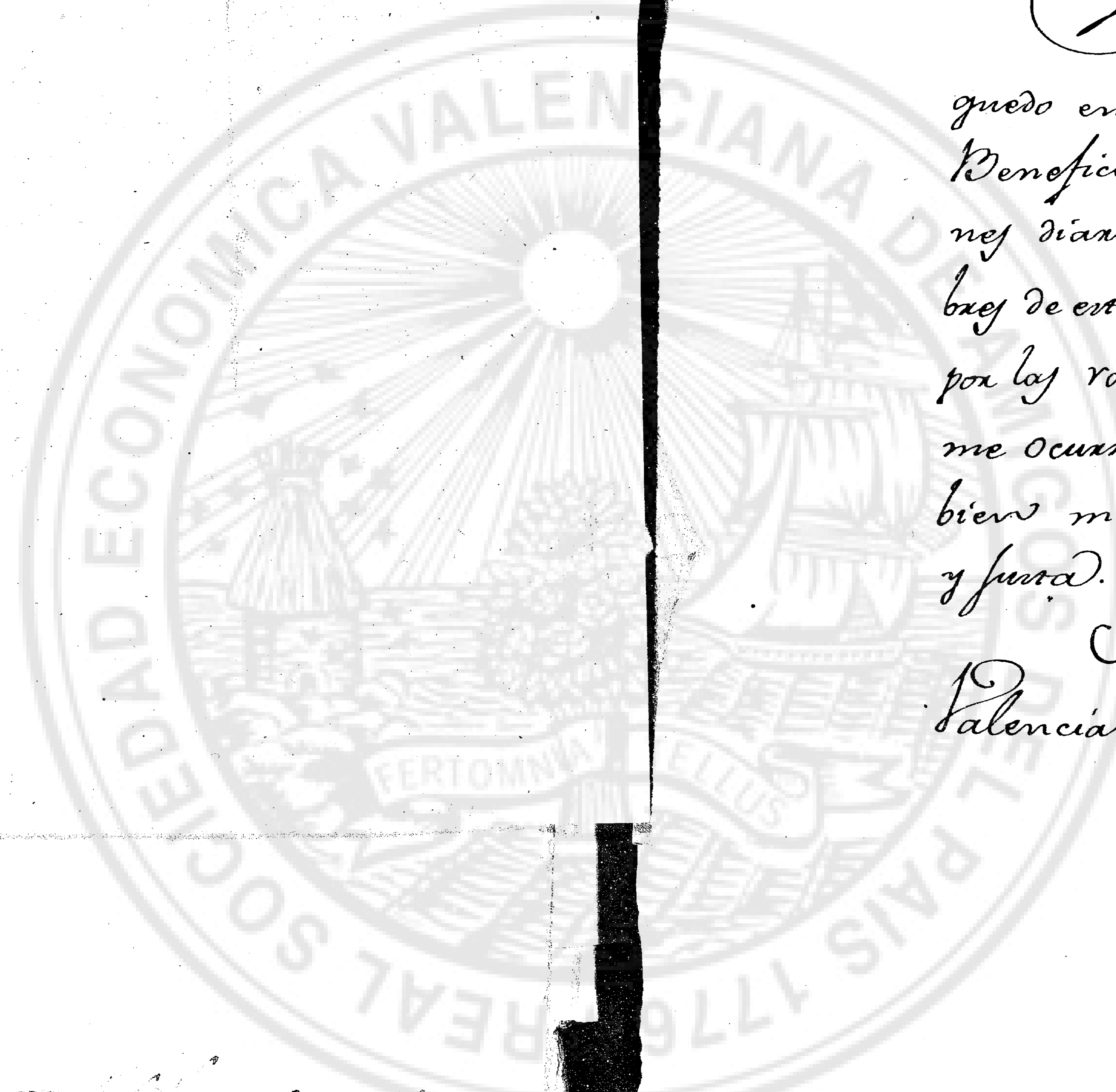
S. Marg. de Valera

2

Por el oficio de O. S. del día de ayer quedo enterado de haber vuelto la Junta de Beneficencia cevar en el socorro de las raciones diarias, que se suministraban a los Pobres de esta Ciudad al fin del presente mes, por las razones que O. S. me indica; y no me ocurre cosa ninguna que notar, antes bien me parece la providencia arreglada y justa.

Nuestro Señor que. a O. S. m. p. d.
Valencia 12. de Junio de 1802.

Sancho de Llamas
[Signature]



*La Junta de Beneficencia se que esta en el día
en el oficio de O. S. del día de ayer*

7

[Signature]
S. Marg. de Salero Presidente de la Junta de Beneficencia.

Quedo enterado de lo que
V. me dice de acuerdo
con la Junta de Bene-
ficencia acensada ha-
ber esta prefijado
la duracion del vocer-
ro que da a los Sobres
hasta fin de este
mes por las consider-
aciones que mencio-
na. En consecuencia
me parece neces-
ario que la Junta
lo haga saber con an-
ticipacion a los Sobres
previniendoles que
bunquen desde luego

ocupacion ó trabajo
con que mantenerse
recursos de que anteri-
ormente tenían ó
de que puedan pro-
porcionarse lo que
parece no vendrá difi-
cil á los pobres labo-
riosos y aplicados
atendidos la estaci-
on actual, y hacien-
do valer á los que
no sean de esta Ciu-
dad que se vertuyan
á su favor respectivo

Dios puz á V. m. d. d. h.
de Val. á 15 de Junio de 1802.

Ventura Carro

V. Marg. de Valera.

7

En la Junta celebrada en la noche de ayer 29 del corr.
expuso el Sr. D. Manuel de Velasco por comisiones de
q. varios Fabricantes de Sedas de seda se que laban de
que tenían en suspensión algunos telares por falta de
operarios: Este Congreso cuyos notorios desvelos han sido
motivados de una causa contraria, que desde principios
de 1799 ^{las cosas de} no para de meditar como podrían entretenerse
todos los que había al tiempo de la declaración de Guerra
con la Gran Bretaña se ha convertido de unas que el
se prolongan de para llegar el fin de las calamidades,
y de esta de este momento, ha acordado publicar una
que como Intend. Presid. de la Junta de Comercio y
Agricultura tenga una extraordinaria con concurrencia
de algunos S. Fabricantes, Estayerales, y Promocion
del Colegio del Arte Mayor, y que en ella se propongan
los medios de organizar, y volver a su antiguo ser de
Fabrica, o al menos mejorar su pres. estado, y entre-
nerla hasta la, máxima concencia en la inteligencia, q
este Congreso con sujeción al artículo 4.º del Bando de
V.S. de 26 de nov.º del 80 para con toda exactitud noti-
cia de número de Velluteros, que mantiene, y la de
de trabajo, en que se ocupaban al tiempo de la suspensión
de ^{ellos} ~~ellos~~ de ^{los} S. que a V.S. m.º de Valencia 28 de
Febr.º del 80.

S. D. Cayetano de Urbina.

El Lunes 25 del corriente
 presenté un sereno en
 esta Real Casa de Misericordia
 de los pobres que dijo
 haberlos hallado pidiendo
 limosna, y como ignoraba
 la orñ. que podía mediar
 para esto, ni me resistí,
 ni condescendi a su admi-
 sion; pero si dice lo haria
 presente á los S.^s de quien
 yo dependia para que su
 Resolucion me sirvies de co-
 nierno. Asi lo executé con-
 sultandolo al S.^r Don Ma-
 nuel de Velasco, con quien
 me entiendo en las asun-
 tos relativos á Justicia, y
 me previno: que debien-
 do escarmentar á los con-
 {travensores

e acceder
 a y Jun.
 na han
 rzo de Bot.
 d, aplicando
 rro de
 oras dos
 to que parti-
 tierno de
 propio efecto
 a. L. Sanjaer

El Secretario de la R.^a Sociedad Economica de Valencia.

al Bando publicado para
la Union de pobres en
esta Real Casa, se hacia
preciso fuesen conducidos
por los aprehensores a la
Torre de S.ⁿ Narciso o Serra-
nos, y que existiendo V.^o
del Alcalde se presen-
tasen a dho. Señor Don Ma-
nuel para cobrar la gra-
tificacion acordada.

Ayer tarde un Alcalde
de Barrio presento otro
pobre por la misma cau-
sa; y como ya me ha-
llava con instrucion sobre
el particular, se dió la res-
puesta conforme a ella;
pero me dió, que conve-
nidos por los S.^s de la
Real Sala todos los Al-
caldes de Barrio y se-
reng, se les previno con

el may estrecho encargo:
que los pobres que encon-
trasen pidiendo limosna,
los condujesen a esta Real
Casa, siendo de la Ciudad, y
si de fuera les mandasen
salir de ella en el termi-
no de dos dias; y que por
esta razon no podia lle-
varlos a S.ⁿ Narciso, ni a la
Torre. Pidiome un papel
con mi Respuesta y fun-
dado en los antecedentes
indicados no tube incon-
veniente en ellos; ionora
que vos habra echo de
el, ni que destino habra
dado al pobre.

Otro de estos se presenta
esta mañana, diciendo q.
un Alcalde le embiava
a comer a la Casa de Mi-
sericordia; pero como no

se acceden
a y San-
ta han
dado de 1801.
d, aplicando
porro de
1 otras dos
lo que parti-
bierno de
propio efecto
2. S. Juan Juan

Por Secretario de la R. Sociedad economica de Valencia.

me ha' presentado el documento necesario, no me ha' parecido conveniente admitirle; y ponerlo en noticia de V. para que en su vista tome la providencia que sea de su agrado.
Dios que á V.S. m. d.
Valencia 27 de Enero de 1802.

Juan Rubio

S. M. Marques de Valera.

Para que lo mandado por el Comisario de esta Ciudad en D. de V. tenga todo su cumplimiento espere la Terna de Beneficencia, q. la Real Sala del Crimen mandara lo correspondiente a los nuevos Alcaldes de Burxio, para q. sin disimulo alguno procuran que los Pobres y Seminaros salgan de Valencia, y que á los de esta Ciudad no se les permita el pedir Limosna. Lo que de acuerdo de dha Terna pongo en consideracion de V.S. para que se siaba con dha Real Sala, proveer lo conveniente en un asunto en que tanto interese la Causa Publica.

Dios que á V.S. m. d. Valencia 8. de Enero de 1802.

J. M. Gobernador de la Sala del Crimen

107



Mui S. mio de mi
maior estima. En
el instante que Meibi
la apreciable carta de
vud de 24 de los corr.
pase a hablar con el
S. Arzob. sobre el
asunto de la Rta q.
vud me encarga de
orden de esta Ill.
Junta de Beneficencia
ca.

Ha quedado S. Ca.
en hablar al S. or
Davallo, luego q.
le dé yo razón del
estado y paradero

se acceden
a y Jun
ria han
dras de Pot.
d, aplicando
urso de
ocenas dos
to que parti
bierno de
propio efecto
a S. Juan puz

El Secretario de la R. Sociedad Económica de Valencia.

del Expediente, cu-
ia diligencia prac-
tice hoy mismo.

Dios guarde á
vmd mu. años.
Mad. 29 de D. bre
1804.

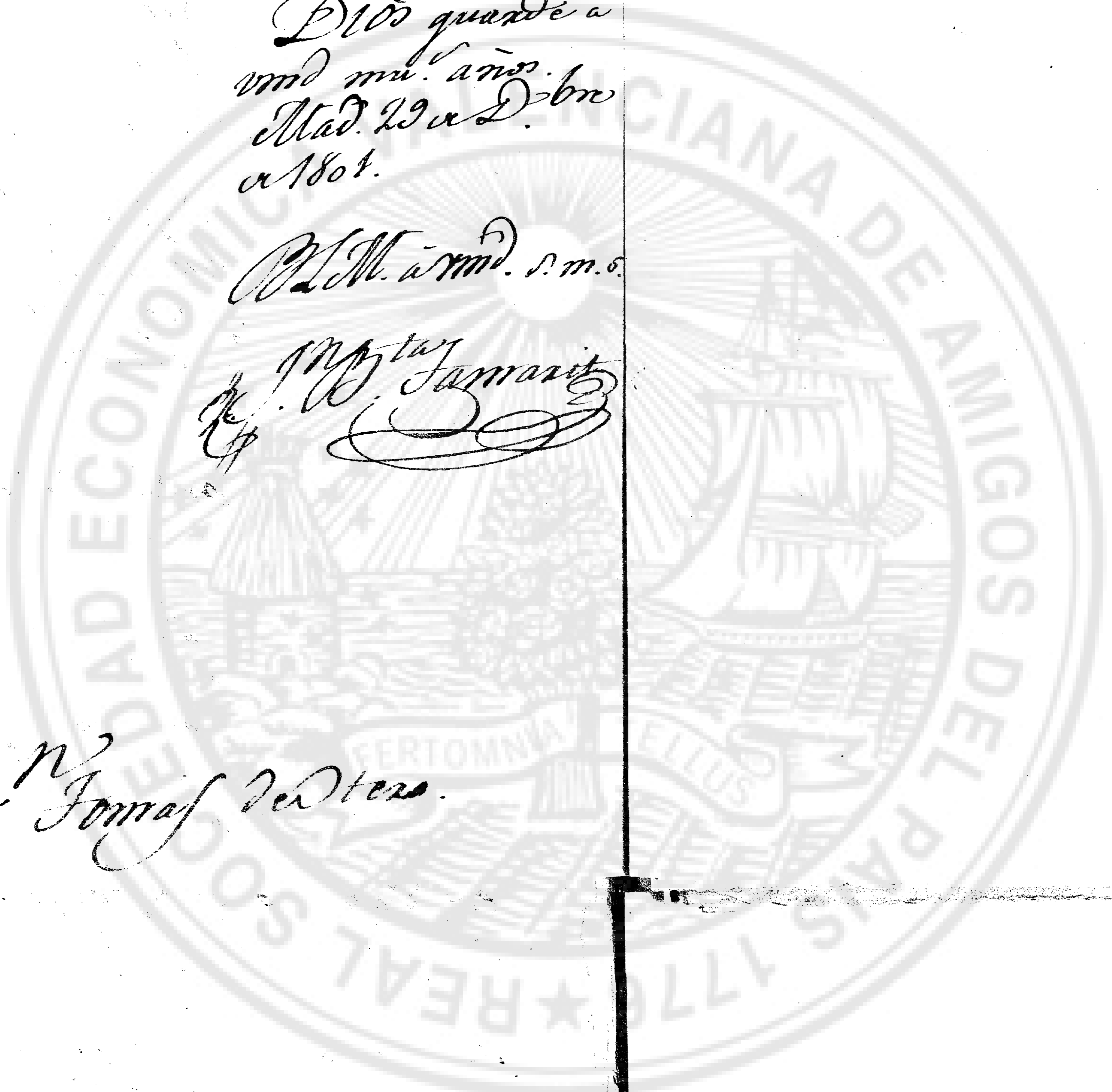
M. M. á vmd. s. m. s.

M. J. Jamaritz

S. D. Jomas de Vera.

Secretario de la R. C. de Comercio de Valencia.

use acceder
nica y Jun-
tencia han
Marzo de 1804.
dad, aplicando
curso de
el otro dos
to que parti-
bierno de
propio efecto
a. Franja



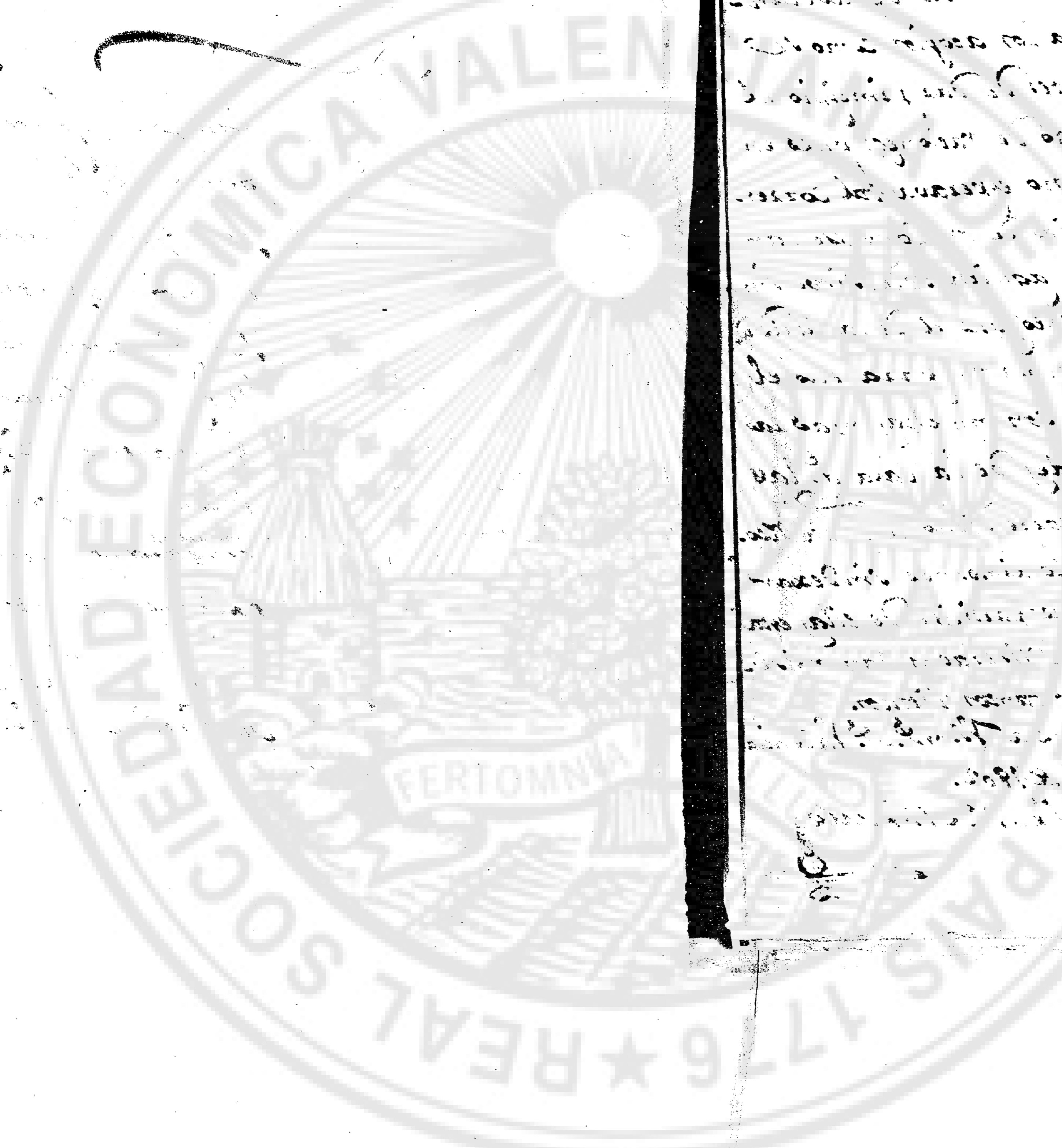
Muy Sr. mio: He visto la s. N. E. con el
mayor aprecio, y contribuyo con mucho
gusto a faltar a esta s. N. E. y a su
fin, cuyo medio he estimado siempre por
el mas oportuno para la subsistencia de los
pobres, como lo practican en Barcelona y
Paris. Tengo entendido me avien quando
de parte el Excmo. al Ministro para tra-
blarle, y procurar un buen despacho, lo q.
celebrare mucho para aliviar a los sub-
sistentes de este campo.

Dij. que. a. N. E. m. de Madrid 1.
de Oct. de 1782.

De V. N. A. J. de S. de S.

J. Joaquin Arana de Val.

701
S. N. E. Junta de Beneficencia de Valencia.



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

+

Me es preciso hacer presente a V. que la Cuenta que últimamente se me pide después de la primera q. se formó y remitió a V. con el cálculo del Coste de las raciones suministradas en el mes de Enero a los pobres de cuenta de la Junta de Beneficencia, cuyo importe se está debiendo a esta Real Casa; no es posible formarla, prescindiendo de la molestia que se añade con ella sobre la inexplicable que se sufre sin obligación alguna.

En las cuentas sucesivas, si esto continua, podrá servir a V. del modo que quiera, quedando conformes antes de empezar el Mes de Marzo.

Lo que es preciso y no permite dilación, es q. V. se sirva disponer seme remitan tres, o quatro mil peses para abragio

me acceder
rica y Jun.
encia han
Marzo de Bot.
dad, aplicando
corro de
el otras dos
to que parti.
obierno de
propio efecto
al. Franja

El Secretario de la R. Sociedad Económica de Valencia.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

de Vivares, y Exarato en lo que en-
mae no se tengan tantas lan-
gas como las q.^e experimento p.
El recobro de lo gastado hasta
el dia, sobre haver tratado con
V. g.^e seme havia de adelan-
tar para los acogios como se
hizo antes de dar principio al
suministro de raciones; pues en
verdad no esperaba tal conser-
pondencia de un Congreso tan
benefico, aguien se le sirve sin
otro interes que el de la caridad,
y sin detenerme para ello el
vez que son muchas mas las
necesidades de la Casa q.^e las
que socorre dicho Congreso Neo.
siendo solo limosnas sin dexar
lugar a que participe de ellas esta
turba de miserables, tan misere-
rables por tantos titulos.
Dio pue a V. m.^a Valencia
25 de Feb.^o de 1802.
F. M. Miralles

[Handwritten signature:] F. M. Miralles de Valera

[Handwritten text on the right margin:]
me acceder
nica y Fun-
cionia han
Marzo de 1802.
dad, aplicando
recorro de
el otras dos
lo que parti-
bierno de
propio efecto
a. Fran. Juan

[Handwritten text at the bottom right:] Su Secretario de la A. C. C. de Valencia.

Mañana principian
en esta R. Casa los
sermones de Quares-
ma para los pobres
de ella.

Lo que se man-
tienen por cuenta de
la Junta no podran
participar de este sa-
ludable beneficio por
la poca capacidad de
la Iglesia, pero pa-
ra que no carezcan
de el esta pronto el
Director a franquear
al Rectorio, y la
Junta tiene a bien

me acceder
nica y San-
encia han
Marzo de 1807.
dad, aplicando
ecorro de
el oral dos
lo que parti-
de gobierno de
propio efecto
a. Franquet

El Secretario de la R. Sociedad Economica de Valencia.

buscar un Eclesiasti-
co que Predique.

Y si lo halla
por conveniente lo
hará presente por
si tubiese la bondad
la Junta de conve-
nir con mi propo-
sición: únicamente
dirigida á que no le
falte pasto espiri-
tual p.^a el alma ya
que le vienen para
el cuerpo.

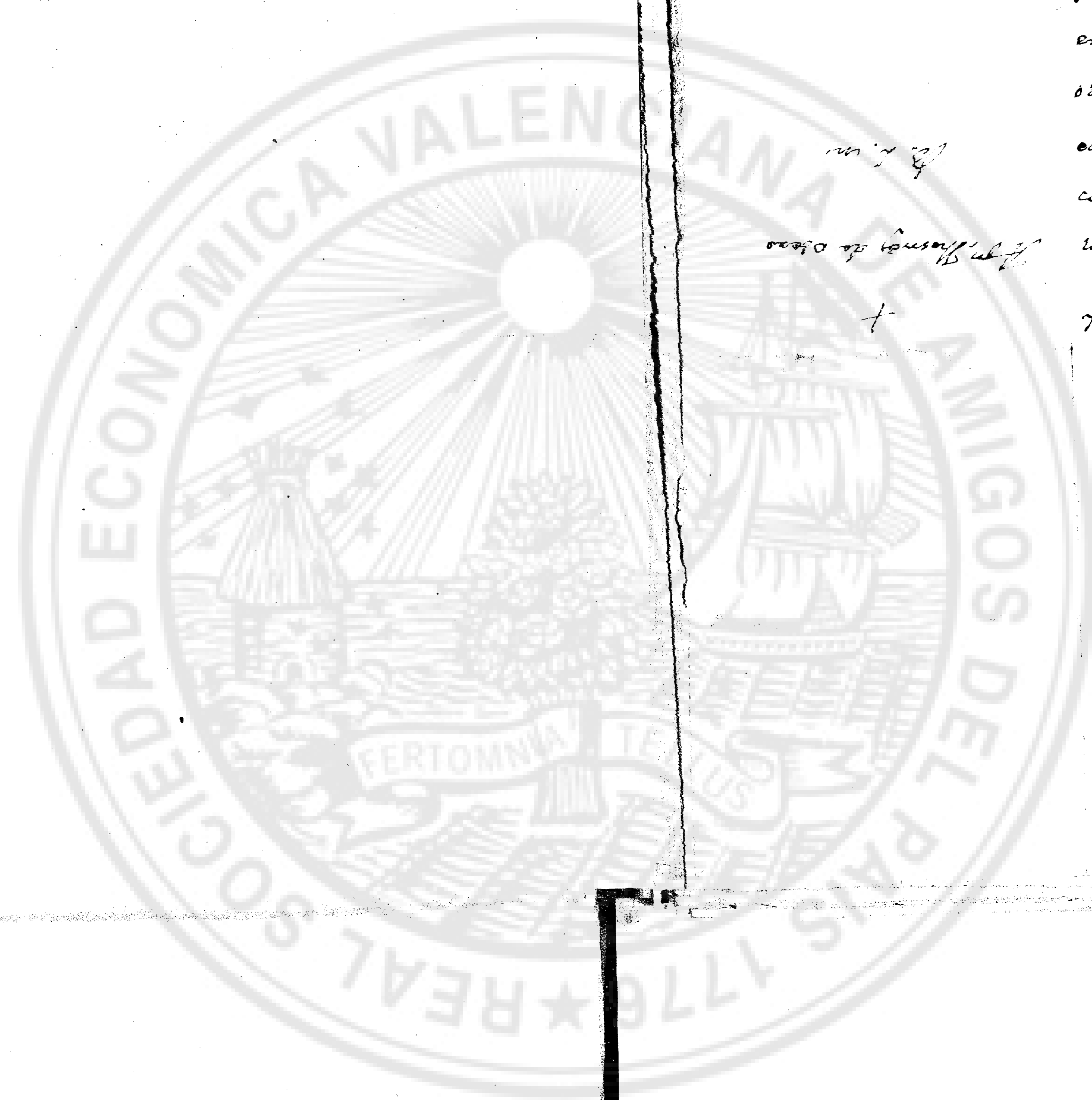
Dias oñe. á 15. m.
a. Valencia la de diez
de 1802.

Juan Gubier

J. Collargues de Valera.

me acceder
nica y Jun-
tencia han
Marzo de 1802.
dad, aplicando
ocorro de
el otras dos
lo que parti-
del gobierno de
propio efecto
al Manifiesto

Secretario de la R. Sociedad económica de Valencia.



... de los / 10

... / 10

... de los / 10

+

Señor Don Thomas: si la Junta destinada
los estancieros para el pago de la
garantía quiero q. las obras entren
en ellas para dicho fin, y no del
otro modo: espere me diga sobre
el particular, para en caso de no
convenir la Junta, disponer yo de
las obras.

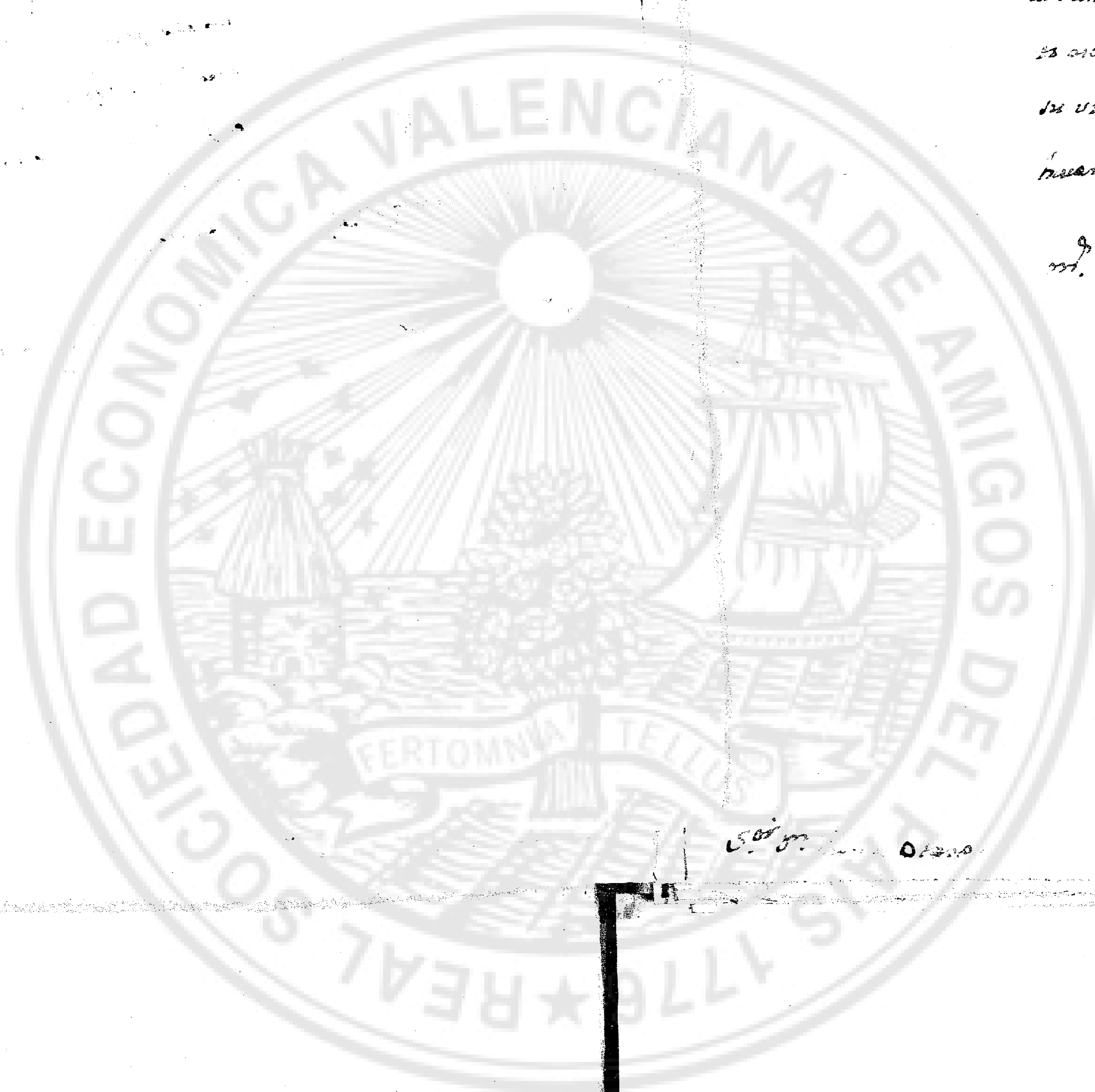
Dice q. a p. m. de Valen.
y Agosto 19 de 1800.

D. Juan Martínez
a D. Excmo. Sr. D. ...

me acceder
nica y Com.
Sencia han
Marzo de 1801.
dad, aplicando
recorro de
el cual dos
to que parti
gobierno de
propio efecto
la San Juan

Señor Don Thomas de Otero.

El Secretario de la R. Sociedad Económica de Valencia.



+
Sr. D. Thomas de Otero: Como
saber que destino próspero da
la Junta a los artículos y a quant
es necesario el total de los y en
su virtud de lo que se deberá
hacer de las otras.

Dios y a V. m.
m. a. Valen. y Agon. b. m. d. s.
De V. m. de V. m. y a V. m.
Encomendado por
a D. Thomas de Otero

me acceder
nica y Jun.
encia han
Marzo de 1801.
dad, aplicando
ocorro de
el otras dos
lo que parti.
obierno de
propio efecto
al Manjaer

Sr. D. Thomas de Otero

El Secretario de la R. S. Económica de Valencia.

+

Mi Señor mio: Reciví la S. N. con fecha de
11. del Corriente en la que se ha participado ha re-
suelto que cese al fin de este mes la dila que se les da-
va en las misericordias á los Pobres, lo que es conforme
á las disposiciones el Gobierno que debemos seguir, y por
tanto soy el mismo sentir para evitar abusen de la
Caridad de los Fieles los que se hallan útiles para emplear-
se en el trabajo.

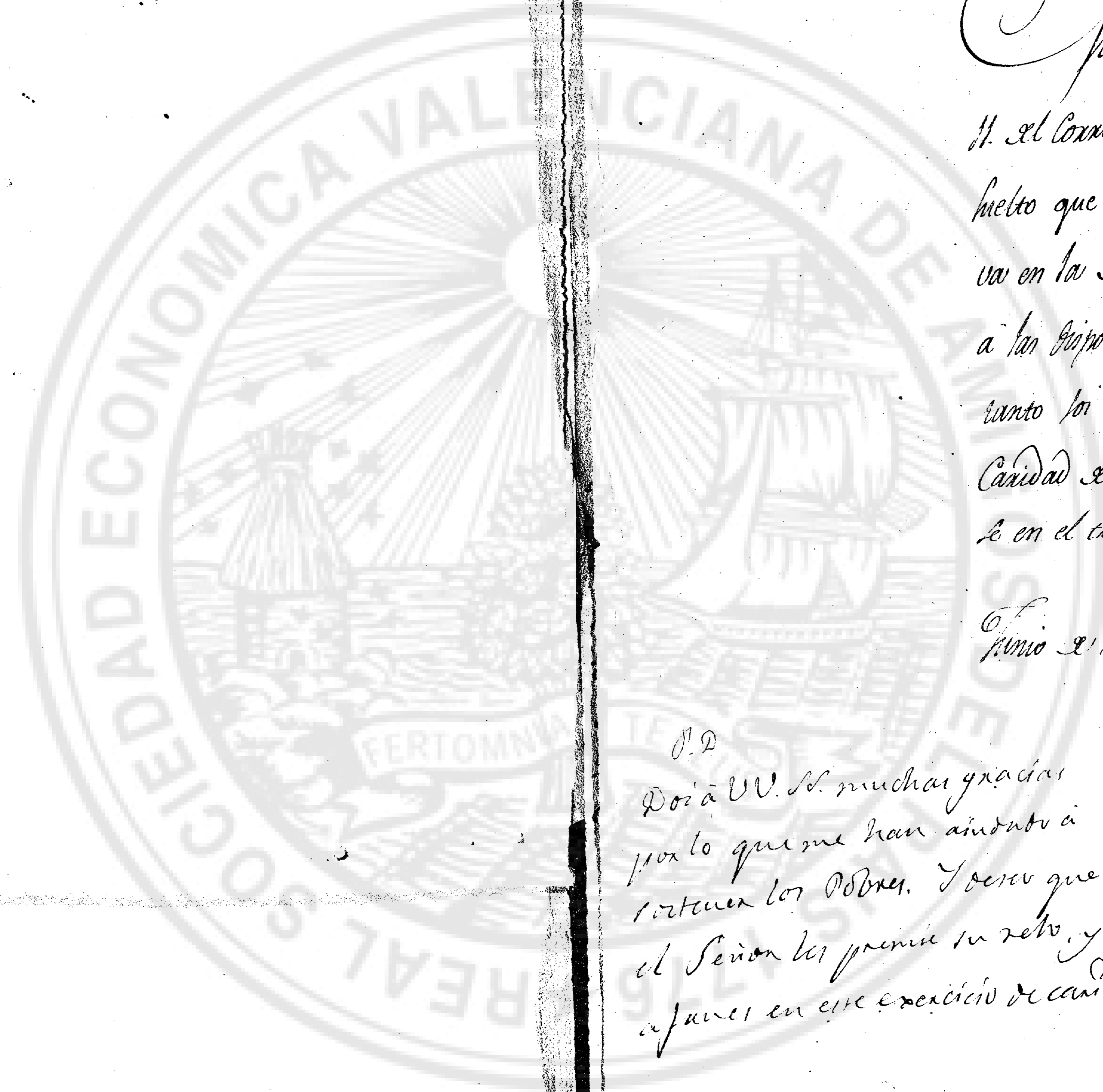
Dios que á N. S. m. a. Valencia 15 de
Junio de 1802.

Yo el Sr. Af. Sr.

J. Diego Anzo del At.

P. D.
Doy á V. S. muchas gracias
por lo que me han ayudado á
sustener los Pobres. Y deseo que
el Señor les premie su zelo, y
afanes en este ejercicio de caridad

N. de la Justicia & Beneficencia.





Dada en los Reales de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Exmo. y Rev. mo. Sr. Arzobispo.

Exmo. Señor.

Junta de la Real Casa de Misericordia de Valencia

yo del 902

En lugar de la Junta de la Real Casa de Misericordia de Valencia

de primer de Mayo

Juan; pero ad

venta se debe de

tar todas las horas

están los Sobres

de la su puntualidad

en ellas.

Por el Sr. Juan

de la casa

de la casa

Juan Rubio Sobrestante de los pobres que se mantienen en la Real Casa de Misericordia por cuenta de la Junta de Beneficencia con las limosnas de S.E. y otras personas piadosas, con el respeto debido expone: que desde el día 20 de Marzo del año proximo anterior en que se principio el presente establecimiento se halla con el expresado encargo de cuyo desempeño puede informar la Junta; que con el salario de cinco real. v. diarios, y un peso de gratificación mensual para el gasto de papel y otros, que se le tiene asignado, ha podido hasta el día suministrar a su familia el sustento preciso; pero siendo el precio de los comestibles en el día el mas excesivo como V.E. no ignora, se ve en la mayor indigencia, y por ella,

A V.E. rendidamente suplica tenga la piedad de mandar se le suministren seis raciones diarias de las que se dan a los pobres. En cuyo auxilio podrá el exposante atender a el alim. de su familia. Gracia que espera el supp. de la beneficencia y paternal piedad de V.E. tan notoriamente inclinada a amparar a los pobres; para cuyo fin pide al Jodo Poderoso dilate su menesterosa vida

m. d. Valencia 1.º de Mayo de 1802.

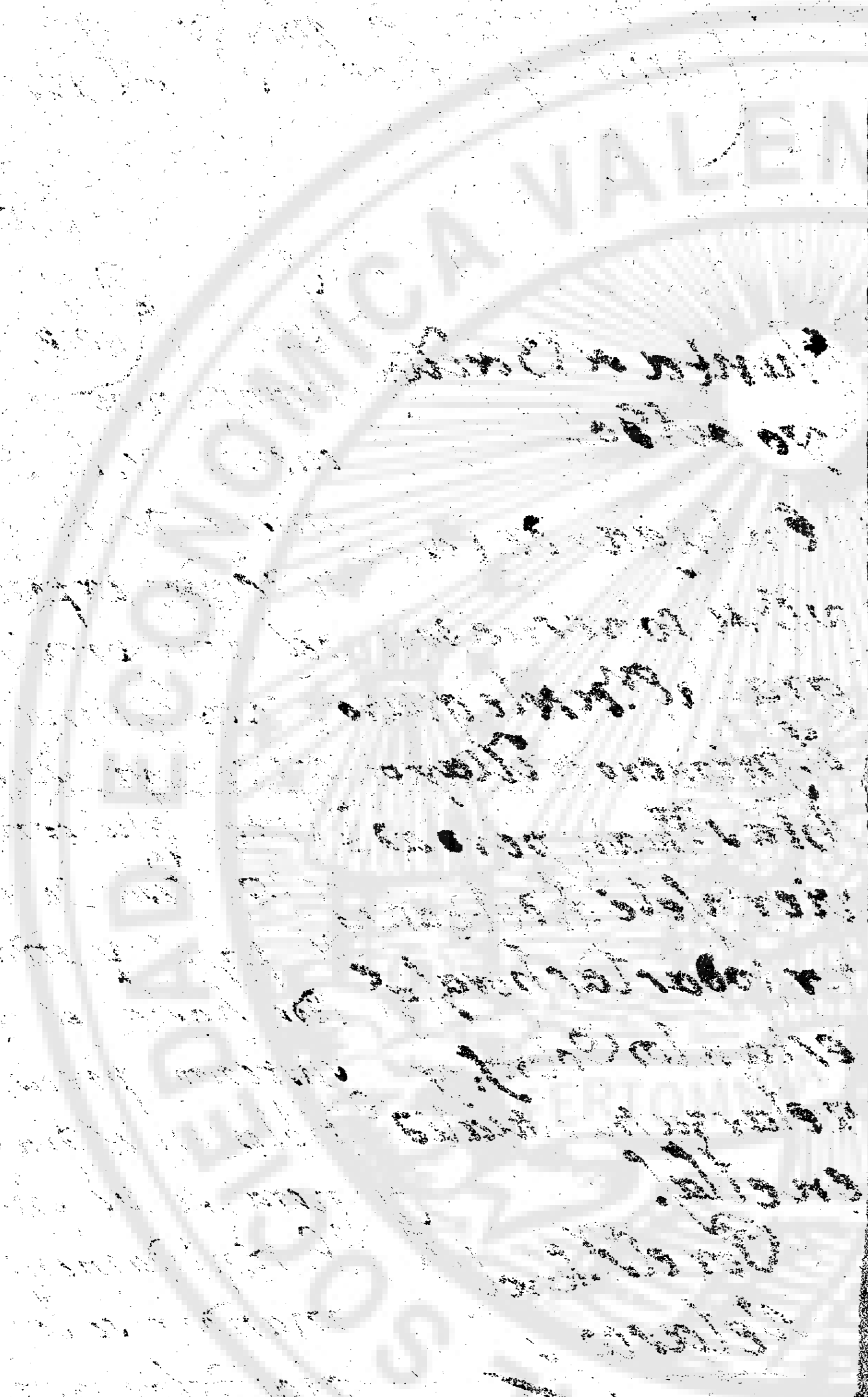
Exmo. Señor
Juan Rubio

M. J. N.

Thomasa Castillo por su enfermedad con
el debido respeto expone á V. S. Que hace
mos de Bo. años se halla habitando en un cuar-
to piso bajo en esta propia Casa de la Ciu. con
el encargo de cerrar y abrir las puertas tod.
las noches y por las monedas, como en efec-
to lo esta practicando y ha practicado siem-
pre puntualm^{te} sin haber obtenido en todo ello
ningun agasajo ni especie de reconocimiento,
y med. ag. ahora las juntas q. se hacen
son mucho mas frecuentes y q. le ocasionan
maiores cuidados, necesitando en el dia
de alg. auxilio de limosna p. poder remediar
arse en su indigencia ma^{re} con motivo
de el pres^{te} tiempo de la pros. Cargua -
A. S. rendidam^{te} Sup. se viaban con dexa
don en agraciacion con aquella cantidad,
q. sea mas conveniente p. lo necesario
en pronta moneda y recibida de la suma
veynidad de V. S. particular venef. Val.
14 de Dez. de 1801.

M. J. N.

Thomasa Castillo 23



Don J. P. S. S. S. S.

Suplen a' J. C.

Juan Rubio Cobos
cartero de la p. de p. de p. de p.
no manifiesta en la
de la casa de la Academia



Para Dotes de solemnidad guard mis

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Madrid de Vno. de
Diciembre de 1801.
Ayudan a los Autos
de Beneficencia.

Ex. mo. Sr.

Vicente Borja en Nombre propio, el solo
y en nombre de los Señores de esta Ciudad y de una multitud de
Señores Pobres concurrentes a la Casa de Misericordia
de esta Ciudad. A V. Reverendamente dice:
que el Supp^{te} de este Oficio de Intendente, y por consi-
guiente de la le es posible trabajar de seda, y en
en otra faena precisa ganar cosa alguna, o muy poco
y para ello ha de pasar el tiempo q' necesita para
aprender. Que en esta Casa dan al Supp^{te} una
Racion buena para sustentarse uno solo; Mas el Su-
plicante privado de otro Recurso, con el Dolor de
partir con su Muger, y quatro Hijos, y q' todo ne-
cesitan de Verdido, con lo demas preciso para pasar es-
ta triste vida, para alquiler de Casa, Lavandera, y
Azeite para alumbrarse sin otros agregados q' ungen,
Por tanto a V. C. con la mayor Sumision y Supp^{ca} mere-
cida con su propia Comparacion, e innata Lealdad, por el Socor-
ro del Supp^{te} y demas Tuoba de Misericordia, a qui-
enes acompaña y qual suerte, q' todos quedare por

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name.]

[Small handwritten notes or initials.]

Obligados á rogar al Sr. que me á su im-
portante Usua, cosa q. esperamos impetrar de
su benigna Piedad, y Recto zelo del N. C. Vall.
y sobre á 2 de Octob.

Vicente Rorig.

N.ª Casa de misericordia de esta. Es
es patente lo q. dice el sup. en esta Mem.
en esta N.ª Casa se maneja á los Pobres q. han
concurrido hasta el presente, solo unos
pocos se han podido destinar á los La-
boratorios de Lana, cáñamo, y Esparto.
Los demás han á trabajos e espanto si
aprender q. no hay muchas esperanzas,
y por consiguiente se piden tener e esto poco
lucro, prescindiendo del material que
se malograda y del derrochar q. causa
esta multitud en la misma N.ª Casa.

Fran.º Michalle S. Director

Ayer y hoy al tpo. de
tomar la racion asignada
por la Junta de Benefi-
cencia el pobre Juan B.ª i-
sala, recombino en ten-
minis provocativo, á pre-
sencia del Sr. Director, al
Hermano que se parare; y
y como es el unico que
lo ha executado: así para
evitar el descuento que
causa á la Casa, como el
mal exemplo que dá
á los demás, lo ponga

obligar
fante
vaben
y lobn

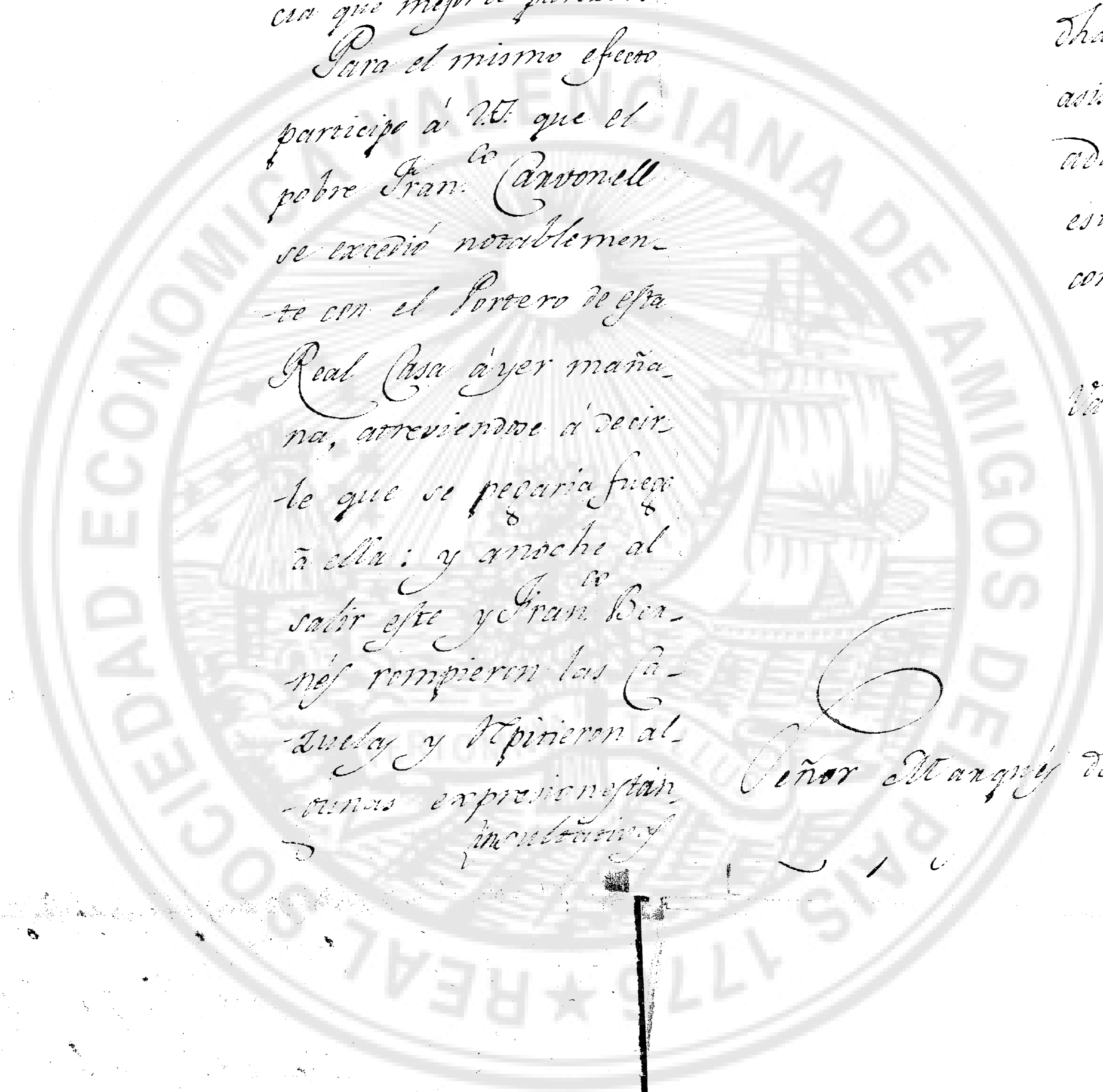
Th: i
es pa
en es
conu
poco
bora
los d
apren
y por
luc
se n
tha

en noticia de V. S. para
que tome la providen-
cia que mejor le parezca.
Para el mismo efecto
participo a V. S. que el
pobre Fran. ^{co} Caronell
se excedió notabilmen-
te con el Portero de esta
Real Casa à yer maña-
na, atreviendose à decir-
le que se pegaria fuego
à ella: y anoche al
salir este y Fran. Ben-
nès rompieron las Ca-
zuelas y Vpiniaron al-
gunas expresiones tan
incultradas

como no mereciday à el
temere con que procuran
toda las Individuos de
esta Casa atender à la ³⁰⁻
asistencia de las pobres ^{del}
advertiendo à V. S. que ^{me-}
esto últimos no han ^{ten}
comparecido hoy. ^{de}

Dios nro. a V. S. m. a. ⁸ ^{aten}
Valencia 3 de Dize. de 1811. ^{en-}
Juan Rubio ^{de}

Señor Marqués de Valera



obligada
ante U
cabena
y sobre

Ni Co
es par
en est
conun
poco
bosal
los de
apren
y por
lucro
se m
sta

En la Junta General de Bene-
ficencia celebrada en 9 del
actual se acordó continuar
la misma Junta de bene-
ficencia que habia antes
para que trate de la in-
tervencion de sus fondos, y de
la ocupacion y manuten-
cion de los pobres de esta
Ciudad; cuya Presiden-
cia tendra V. y en su
defecto el Canonigo D.
Francisco Tabares. Lo que
participo a V. para su
noticia y gobierno.
Dios sea en V. su a. N. de
Val. 6 de Nov. de 1801.

Vincentina Lopez

Cor. Manuel de Valera.

D. J. Capetano de Urbina

Presenté á la Junta de Beneficencia del Oficio que me
 dirigio el Excmo Sr Capitan Genl en seis de los convenientes
 en que se me encargo su continuacion para tratar de la
 inversion de sus fondos, y de la ocupacion y manutencion
 de los Pobres de esta Ciudad, la Junta ha dispuesto verificar
 estos objectos con arreglo á las circunstancias de tiempo
 Caudales y numero de Pobres que deben socorrerse; y ha tra-
 tado con el Director de la Casa de Misericordia que se re-
 cepan en ella de dia todos los Pobres en donde se les dara
 ocupacion satisfaciendoles la mitad de lo que ganare cada
 uno, quedando la otra mitad á beneficio de la Casa; y se les
 daran dos comidas iguales á las que se suministran á los
 Pobres de la misma una por la mañana y otra por la tarde
 en las horas que no perturbaren el buen orden que halli hay
 establecido: La disposicion de Comida horas de trabajo con-
 to demás que se ordene á la practica del convenio estipu-
 lado que dá á cargo del expresado Director, con la corres-
 pondiente intervencion de la Junta, que tomara el cono-
 cimiento necesario del numero de Pobres que se reciben
 e inspeccionara sus qualidades y circunstancias para el
 mejor orden. Todo esta ya dispuesto, y en estado de poner-
 se de adelante en practica por lo que la Junta acordó lo
 trasladare yo á noticia de V. S. para q. el enterado de las
 disposiciones que hay tomadas se sirva dar aquellas provi-
 dencias que estime oportunas para q. se reciben los
 Pobres en el dia q. V. S. estimare, salgan los forasteros
 de Valencia y los demás no pidan Limosna.

Dijo que á V. S. m. an Valencia Dos de Mayo de 1803

96
 7a
 2a
 y

1803 de mayo 2



M. Yrres S.F.

Juan Rubio, empleado por V.S.S. para el cuidado y abastecimiento de los pobres que se mantienen en la Real Casa de Misericordia, con el respeto debido expone: Que agradecido á la eleccion que han echo de su persona para el citado encargo, tributa á V.S.S. la mas expresiva gracias.

Al mismo tpo. hace presente que con el salario de cinco rea. diarios que se le ha asignado, se creeria suficientemente pagada, segun el zelo que le anima, como lo tiene manifestado en la actividad con que procura sostener á los pobres en aquel buen orden que es debido y en estimularlos á su aplicacion al trabajo, como unico medio de desterrar la vagancia: y á cuya satisfaccion quisiera unir la de esperar que conociendo V.S.S. su trabajo tuvieran la bondad de recompensarle; pero la

imposibilidad en que se mira de poder con
los enunciados cinco r. atender á el alimento
de su familia, le obliga á molestar á V. S.;
Suplicandole tengan la piedad de señalarle aquella
gratificación que V. S. estimen oportuna; por
cuyo favor y demas que tiene recibidos pedi-
ra al Jodo Poderoso eternice tan importan-
tes vidas para procurar consuelo á la huma-
nidad desvalida.

Valencia 31 de Diz. ^{re} de 1801.

M. J. J. S.
A V. S. Suplica.

Juan Rubio

M. M. Señores:

Señores:

Pedro de Arroguy viudo, con una hija
soltera, vecino de la Parroquia de S. Mar-
tin, en la Calle de Vera, Casa N.º 4 pu-
erto de los P. de S.º con el mas profun-
do y to sup. Dico; que desde muchacho
fue su ejercicio cochero, y que por ser de
abanzada edad, le tole algunas veces un
temblor, que no se atribuye a subix en el
pesante, por el peligro de su vida (y ca-
lidad) como tambien expuestos a parecer, los
que fuesen en el coche; no sup. ha traua-
jado en la Alameda cerca de medio año, sin
perder un dia, como ny tampoco meterse
con nadie, ny dar que decir, y lo mismo ahora
en la misericordia, lo q pueden inferir los
que comandan, y por estar en tierra tan
tan distante, cerca de diez leguas mas
alla de Madrid al ultimo del Principado
de Asturias.

Por todo lo qual a 17 de Mayo de 1700 se compuso

9
decar el ^{se} sup^o y su h^o a p^oer tambien la
libra con ^oigo, y les fabonescati con la limon
na que su caritativo se lo trae por mar
combeniente, para alivio de tanta pobreza
labor q' esperan alcanzar de la commerca
e p^o las ^o p^o Valencia y Enero 2 de 1802

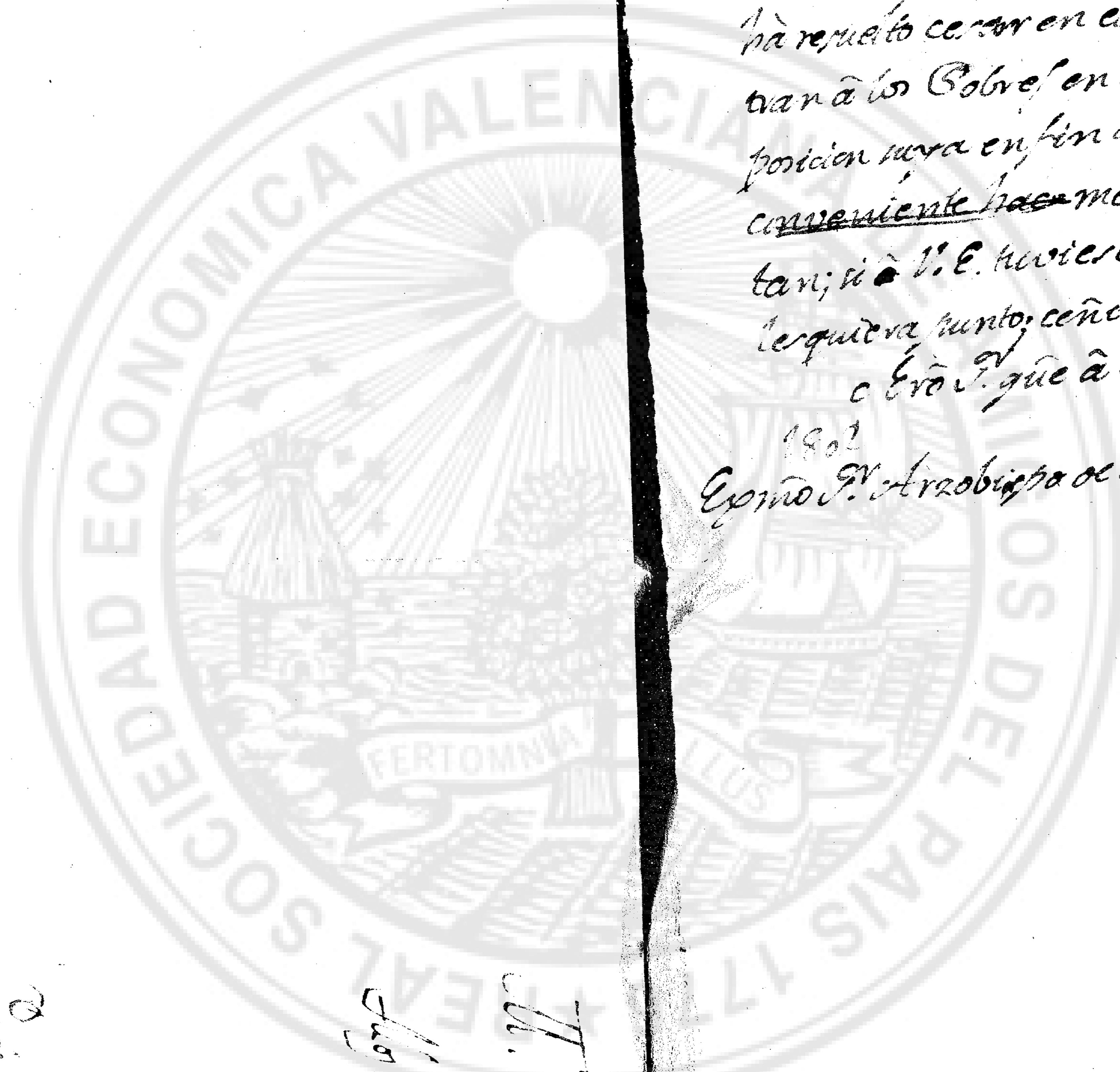
Recho de Arxoquey



Exmo. Sr.

La Junta de Beneficencia conforme à lo acordado con V. E.
hà resuelto cerrar en el correo de vacaciones que se submini-
stran à los Sobres en la A. Casa de C. T. i. a recordia por dis-
posicion suya en fin del corriente mes; si V. E. estimare
conveniente ~~hacer~~ mediante las razones que à V. E. con-
tan; si à V. E. hubiere que presentarle en este ù otro que
le quida punto; céntrala sus deliberaciones à su dictamen
el Sr. D. que à V. E. m. d. Valencia se Junio 2

1801
Exmo. Sr. Arzobispo de Valencia



Recibido
27

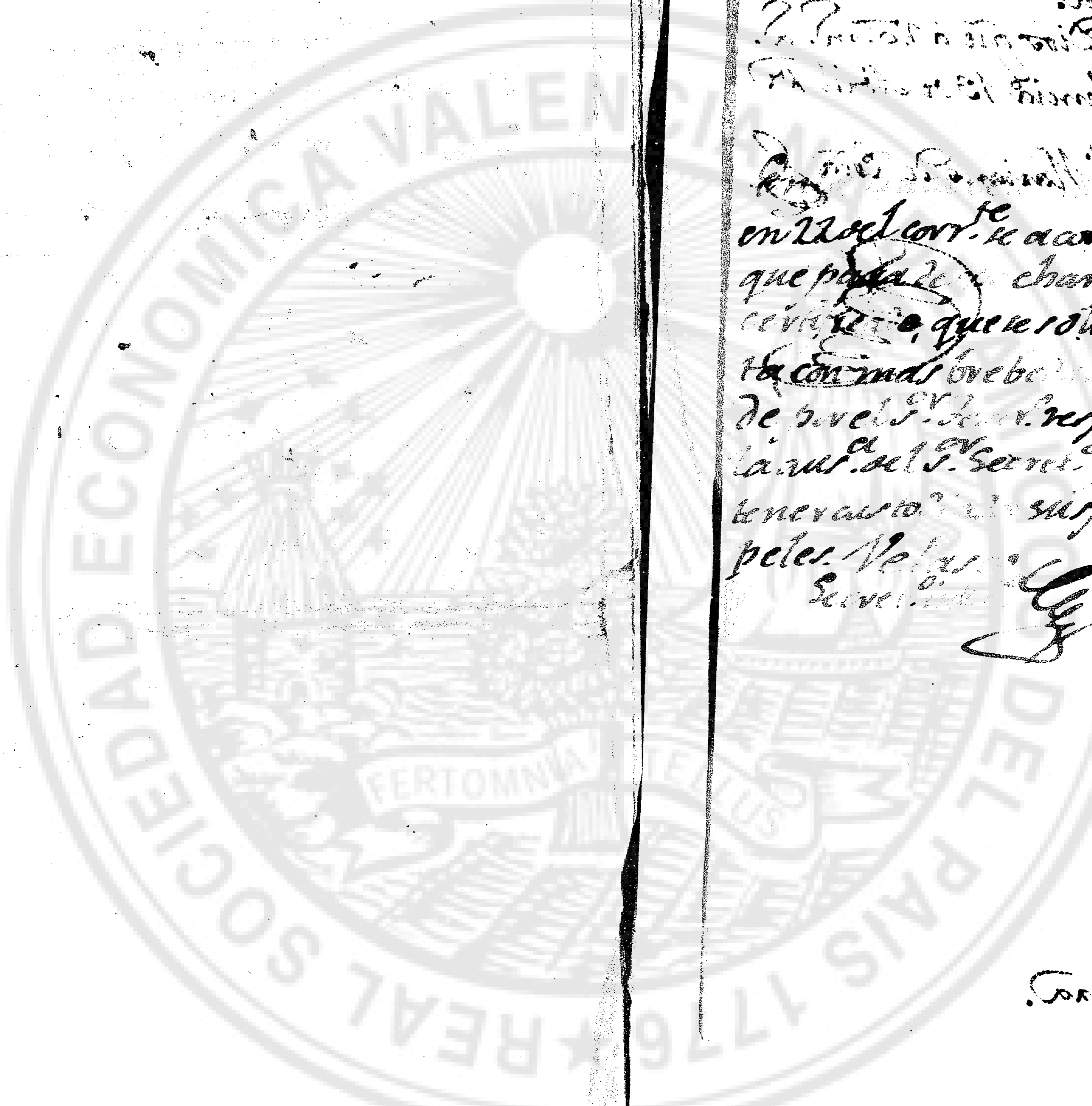
Exmo. Sr. Arzobispo

Juan de S. M. M.

J. M. M. 51

Comandante don Esteban
de las
de la Real Hacienda

Me hallo con encargo del Sr. D. Jorge Palafox, Intend. de la Real Audiencia de Mexico, que fue de esta Ciudad para solicitar a la Junta de Beneficencia un documento que acredite en debida forma las cantidades que entrego a la Real Audiencia con destino a varios objetos de suspa del Instituto o establecimiento de la misma Junta; y siendo V. C. su Presidente me he precisado a molestar su atencion rogandole tenga a bien dar las órdenes oportunas para que por el Secretario se libere la correspondiente Certificacion con toda distincion y claridad comprensiva de aquel cobramo y de los gastos incidentes que



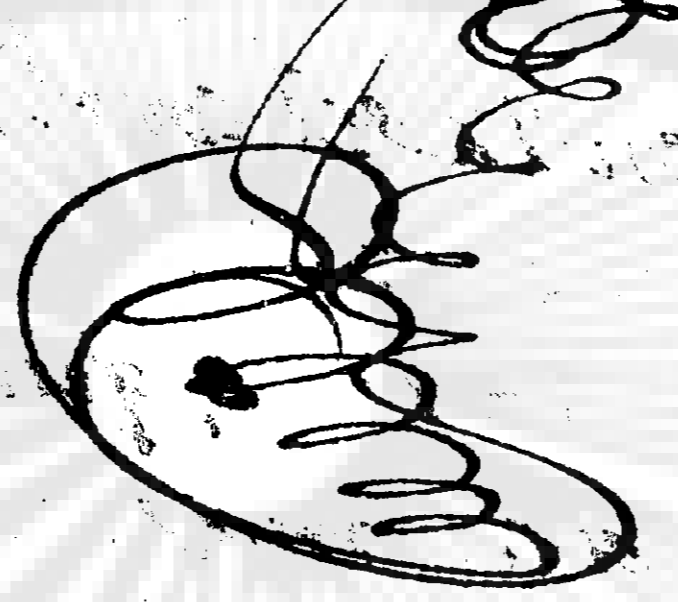
quedan tener relacion
con el.

Dios que a V. T. M. D.

Valencia 13 de Abril de

1802.

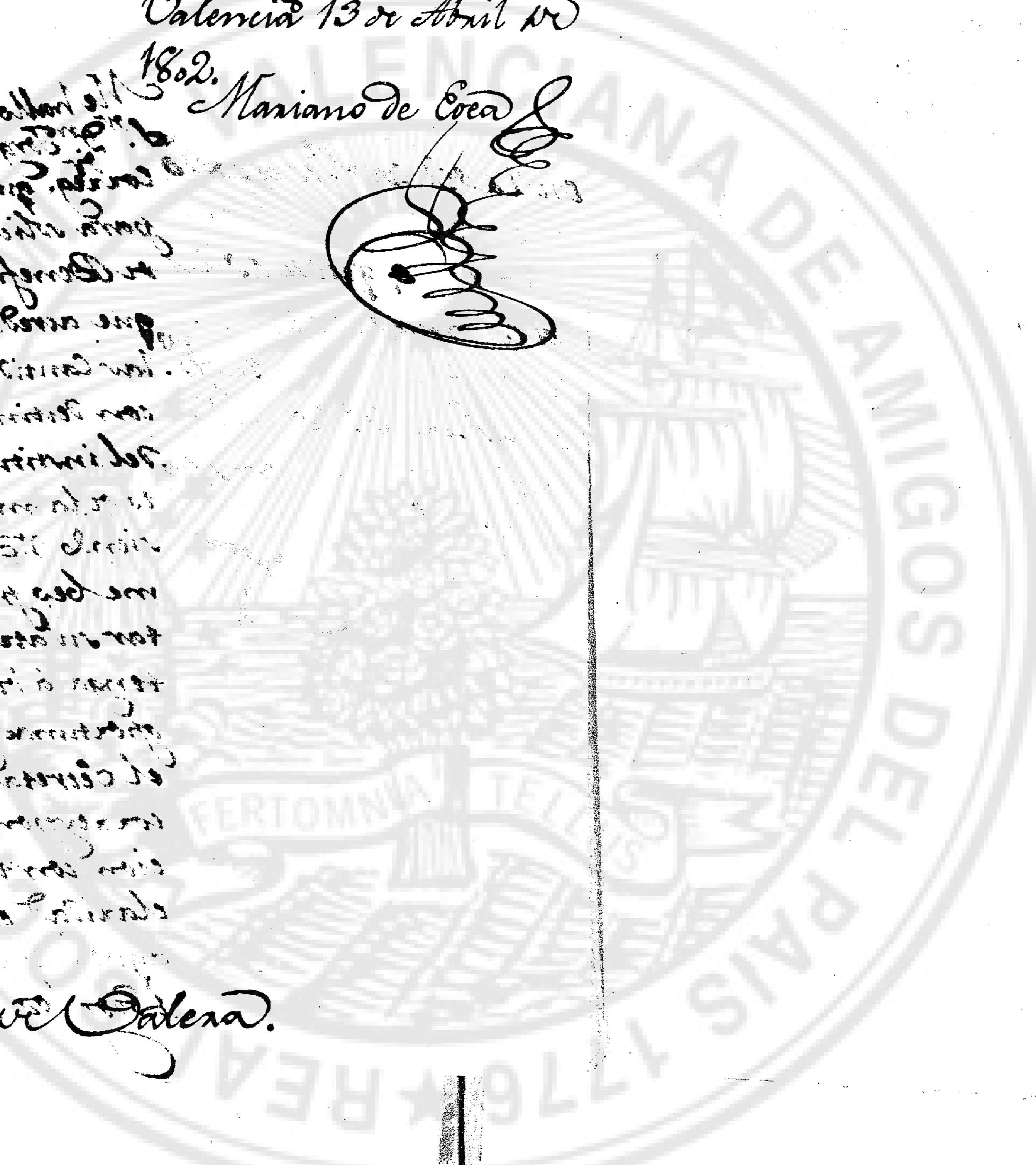
Mariano de Coca



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

J. Marquis de Galera.

[Vertical handwritten notes on the right margin, including the word 'na' and some numbers.]



Haviendo asistido esta ma-
 ñana á la R.^a Casa de car-
 ericordia el Sr. Don Juan
 de Velasco al tpo. que se
 distribuía la racion á los
 pobres y solicitado que con
 respecto á la Estacion del
 tpo. se variasen las horas
 señaladas (de las ocho á la
 mañana y una de la tarde)
 para la concurrencia; Se
 me ha echo saber por el
 Portero Sr. Inerino de
 dha. Real Casa: que le ha
 dado el Director de ella
 la orden para que desde
 mañana en adelante
 no se permita entrar nin-
 gun pobre de los que se
 les dá la racion de con-
 ta de la Junta de Benefi-
 cencia; hasta las nueve
 y media de la mañana

y quatro y media de la tar-
de y que se les despacha-
ra enseguida; Pero como
yo comprendo que esta pro-
videncia es diurnamente
se opuesta a los fines que
se propuso la Junta
ta quando tornó a su
caro este piadoso estable-
cimiento, lo pongo en no-
ticia de V. para que en
su vista adapte la pro-
videncia que may sea
de su agrado.

Dias etc. a V. m. a. l. a.
Vencia 46 de Abril de 1802.

Juan Rubio

or
S. Marques de Valera.

4

La Junta de Beneficencia de que V.S. y demás Señores
son Protectores de acuerdo con el Exmo. Sr. Arzobispo
como mayor Subscriptor ha considerado de deber en el
socorro de las dos raciones diarias, que se suministran
a los Pobres de esta Ciudad en fin del corriente mes así por
parecerle
considerar que a esta época mejorarán las circunstancias
de la indigencia como por la disminución que se adol-
ere en los subsidios, y lo pone en noticia de V.S. en sí
quiere hacer alguna prevención, y que queda tomar
las disposiciones que tenga por convenientes.
Yo Sr. que a V.S. m. p. Valencia el de Junio de

1502

J. Sancho de Almaraz y Molina